



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años De Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 116-2021-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 16 ABR. 2021

VISTOS:

El Memorándum N° 0565-2021-GRAP/06/GG, de fecha 05 de abril de 2021, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 00075-2021-GRAP/06.02/ORC de fecha 31 de marzo de 2021, suscrito por el Director Regional de Comunicaciones y; demás antecedentes que se aparejan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac valorar, reconocer y felicitar las acciones y trayectoria de las personas que con su trabajo y dedicación contribuyen significativamente al desarrollo de la región apurimeña

Que, el SOB PNP Moises Luna Hurtado viene desempeñándose como Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen del Frente Policial Apurímac, cuenta con 29 años de servicio a favor de la Policía Nacional del Perú y la sociedad en general;

Que, el destacado SOB PNP Moises Luna Hurtado, ha recibido condecoraciones tales como Orden al Mérito de la PNP, en el grado de "Caballero", "Oficial" y "Gran Oficial, por sus cualidades personales y profesionales;

Que, el efectivo policial SOB PNP Moises Luna Hurtado viene realizando acciones de proyección social en las distintas comunidades; distritos y provincias de la Región de Apurímac, apoyando a la población más vulnerable durante el periodo de la pandemia COVID 19, acción con la cual viene contribuyendo en la lucha frontal contra esta pandemia, demostrando así su vocación de servicio a la población;

Que, en el mes de noviembre de 2020, se contagió de COVID 19 en el cumplimiento de sus funciones y desarrollo de las actividades de proyección social en la región de Apurímac;

Que, mediante Informe N°00075-2021-GRAP/06.02/ORC de fecha 31 de marzo de 2021, el Director de la Oficina Regional de Comunicación solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional de Reconocimiento y Felicitación a favor del SOB PNP Moisés Luna Hurtado, por su destacada participación en las actividades de proyección social a favor de las poblaciones más vulnerables de la región de Apurímac;

Que, en ese sentido, es oportuno reconocer y felicitar al SOB PNP Moisés Luna Hurtado, por su destacada participación en las actividades de proyección social a favor de las poblaciones más vulnerables de la región de Apurímac;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; en representación del Gobierno Regional de Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años De Independencia"
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



116

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, en nombre del Gobierno Regional de Apurímac, al SOB PNP Moisés Luna Hurtado, Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen del Frente Policial de Apurímac por su destacada participación en las actividades de proyección social a favor de las poblaciones más vulnerables de la región de Apurímac;

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la presente resolución sea entregada al SOB PNP Moisés Luna Hurtado, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



[Firma]
BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



BLN/GR
MPG/DRAJ